

**COLEGIO JOSÉ MARTÍ I.E.D.-ÀREA DE ÉTICA Y VALORES HUMANOS GRADO 11º**  
**PLAN DE RECUPERACIÓN PRIMER PERÌODO ACADÉMICO 2019**

**POR: YULI DANID CASALLAS M.**  
*Lic. Ciencias Sociales-Mg. en Educación*  
*Universidad Pedagógica Nacional*

Esta actividad de recuperación debe realizarse en hojas de examen cuadrículada y presentarla en la semana del 6 al 10 de mayo en la hora de clase correspondiente y debe ser sustentada de forma oral o escrita.

**1. Realiza la lectura de esta guía y elabora un mapa mental o un mapa conceptual con esta información.**

**Los derechos humanos** son un conjunto de condiciones y libertades básicas que tiene toda persona por el hecho de haber nacido, es decir, nadie puede ser excluido de disfrutar de ellos.

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos** es el documento en el que se consagran los derechos “básicos”, para todos los seres humanos. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1948. Posteriormente estos derechos han sido reafirmados en numerosos acuerdos, Pactos Internacionales y tratados. Según la época y las condiciones históricas en las cuales fueron reconocidos, los derechos humanos han sido clasificados en derechos de primera, segunda y tercera generación.

**Derechos de primera generación:** son los primeros derechos que fueron consagrados en la legislación nacional e internacional. Hacen parte de este grupo **los derechos civiles** que están relacionados con la seguridad individual, el derecho a la vida y el derecho a no sufrir ningún tipo de tortura, y **los derechos políticos** que están relacionados con la participación política y aquellas libertades que la hacen posible, como la libertad de expresión y pensamiento. La lucha por estos derechos motivó gran parte de los movimientos revolucionarios en diferentes lugares del mundo a finales del siglo XVIII.

**Derechos de segunda generación:** también llamados **derechos sociales, económicos y culturales**, pues pretenden garantizar condiciones de bienestar a través del acceso al trabajo, la educación y la cultura. La mayoría de ellos surgieron como resultado de la lucha obrera de los siglos XIX y XX.

**Derechos de tercera generación:** la lucha por estos derechos se fortaleció hacia la década de los 70 para mejorar la calidad de vida de todos los pueblos a través de la solidaridad entre las naciones. En este grupo encontramos derechos que implican un compromiso global, como el derecho a la paz y a gozar de un ambiente sano.

**2. Coloca al lado de cada uno de los siguientes derechos humanos el número 1, 2, o 3 según la generación de derechos a la que corresponda:**

<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> la salud.</li><li><input type="checkbox"/> la cultura.</li><li><input type="checkbox"/> la protección y asistencia familiar.</li><li><input type="checkbox"/> la asistencia de niños y adolescentes.</li><li><input type="checkbox"/> recibir protección y asistencia durante el embarazo y parto.</li><li><input type="checkbox"/> una alimentación, vestido y vivienda adecuadas.</li><li><input type="checkbox"/> la educación.</li><li><input type="checkbox"/> un ambiente sano y equilibrado.</li><li><input type="checkbox"/> la vida.</li><li><input type="checkbox"/> la integridad personal física, psíquica y moral.</li><li><input type="checkbox"/> la autodeterminación de los pueblos.</li><li><input type="checkbox"/> vivir en paz.</li><li><input type="checkbox"/> un desarrollo humano, económico y social sostenible.</li><li><input type="checkbox"/> la igualdad ante la ley.</li><li><input type="checkbox"/> la intimidad.</li><li><input type="checkbox"/> la familia.</li><li><input type="checkbox"/> la participación.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> la libertad personal.</li><li><input type="checkbox"/> la presunción de inocencia. Toda persona es inocente hasta que se compruebe lo contrario.</li><li><input type="checkbox"/> la libertad de expresión.</li><li><input type="checkbox"/> la protección de la libertad de conciencia y de religión.</li><li><input type="checkbox"/> reunirse libremente y asociarse.</li><li><input type="checkbox"/> la identidad y la nacionalidad.</li><li><input type="checkbox"/> la propiedad privada.</li><li><input type="checkbox"/> circular y residir en el territorio de un Estado.</li><li><input type="checkbox"/> un juicio justo en un plazo razonable ante un tribunal objetivo, independiente e imparcial.</li><li><input type="checkbox"/> la defensa.</li><li><input type="checkbox"/> no ser discriminado.</li><li><input type="checkbox"/> trabajar.</li><li><input type="checkbox"/> la protección de su salud, seguridad e intereses económicos.</li></ul>
--	---

## Los derechos humanos en la Constitución Política de Colombia

Aunque a lo largo de la historia de nuestro país, todas las Constituciones han reconocido algún tipo de derechos, la Constitución Política de Colombia de 1991, representa un avance significativo en el tema de los derechos humanos, pues no solo consagra una amplia lista de ellos, sino que crea mecanismos para garantizar su protección y defensa. Los derechos humanos consagrados allí, se clasifican en tres grupos:

**Derechos fundamentales:** consagrados en el capítulo 1 del título II, en los artículos 11 a 41, equivalentes a los llamados derechos de primera generación, relacionados con el derecho a la libertad, la seguridad y la libertad de participación.

**Derechos sociales, económicos y culturales:** capítulo 2, del título II, comprende los artículos 42 a 77 y presenta aquellas condiciones concretas que permiten que la igualdad y la dignidad de los individuos se haga real.

**Derechos colectivos y del ambiente:** capítulo 3 del mismo título en sus artículos 78 a 82 se consignan los "derechos colectivos y del ambiente", que pueden considerarse de la tercera generación.

### Los mecanismos de protección de los derechos humanos

Para cada uno de los grupos de derechos, la constitución establece mecanismos para su protección y defensa, así:

#### Para la protección de los derechos fundamentales

**Acción de tutela:** el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, establece la acción de tutela como un mecanismo para la defensa de los llamados derechos fundamentales, cuando estos han sido vulnerados por la acción o la omisión de algún funcionario público.

**Derecho de petición:** es el derecho que toda persona tiene de presentar peticiones o solicitudes respetuosas ante las autoridades, las cuales se deben responder en un término no mayor a 15 días hábiles cuando se trate de temas de interés general o particular, en un término no mayor a 10 días hábiles cuando se solicite información o 30 días hábiles cuando se trate de solicitudes de consulta.

**Derecho al Hábeas Data:** es la facultad que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ella se haya recogido en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada y que se encuentra consagrado en el artículo 15 de la Constitución Nacional de Colombia.

**Derecho de Hábeas corpus:** es un derecho fundamental consagrado en el Artículo 30 de la Constitución, para garantizar que toda persona ilegalmente

#### Para la protección de los derechos Económicos y culturales

**Acción de cumplimiento:** es un mecanismo que propende por hacer efectivo el cumplimiento de normas y actos administrativos. Se trata, en este caso, de imponer obligaciones a las autoridades públicas o a los particulares cuando existen disposiciones legales que no se han cumplido.

#### Para la protección de los derechos colectivos y del ambiente

**Acción popular:** corresponden a las facultades que tiene toda persona para reclamar protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el ambiente, el patrimonio público, el espacio público, la seguridad, la moral, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza. Protege derechos relacionados con el derecho a un ambiente sano, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad pública, servicios públicos, consumidores y usuarios, libre competencia económica.

### 3. Completa el siguiente cuadro:

Caso	Derecho afectado	Mecanismo para la defensa
Juliana es estudiante de grado 10º en un colegio femenino de Bogotá. Al conocerse su situación de embarazo, es expulsada del colegio, pues las directivas afirman que ella es un mal ejemplo para las estudiantes del plantel.		
La población aledaña a la Sierra de la Macarena protesta porque en el sitio conocido como Caño Cristales, el gobierno acaba de autorizar la explotación de petróleo y la comunidad cree que esto afectará gravemente este ecosistema.		
Sandra adquirió una deuda con un Banco. Como se atrasó en el pago de las cuotas, esta entidad la reportó a la Central de Información Financiera Data crédito. Aunque ella se puso al día con el banco, sigue reportada en esta entidad.		
Camilo fue detenido en un operativo llevado a cabo por la policía, pues no contaba con sus documentos de identificación. Lleva tres días detenido y no le han resuelto su situación.		